CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 22 de febrero de 2021, dejo a disposición del señor juez, el presente proceso para resuelva sobre memorial allegado al correo electrónico el día 16 de febrero de 2021, que solicita se corrija auto que decreta medida cautelar, en lo que respecta a la parte demandada. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR Secretaria.

Auto No.: 235

Proceso: **EJECUTIVO** Demandante: **AECSA.**

Demandado: QUINTERO PATIÑO DIANA JASMIN Radicado: 76-109-40-03-004-2021-00021-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el proceso de la radicación, como consecuencia de la solicitud de corrección presentada por el memorialista, observa este despacho que es procedente, debido a que en el auto No. 119 del 03 de febrero de 2021, donde se decretaron las medidas cautelares, se colocó equivocadamente en los nombres de demandados en el encabezado del auto a **FRANCIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO, MARIA YOLANDA MORENO LOAIZA, JHON WILMAN CASTRILLON RODRIGUEZ Y BEATRIZ LILIANA ESCOBAR ZAPATA**, siendo lo correcto **DIANA JASMIN QUINTERO PATIÑO**.

Por consiguiente, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el encabezado del auto No.119 del 03 de febrero de 2021, siendo lo correcto indicar que la única demandada es **DIANA JASMIN QUINTERO PATIÑO.**

En lo demás se mantiene incólume el auto objeto de la corrección.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE

BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

715526acf33a97c46d3841d6c402ef703990ae87dae4007167cb54de34 184294

Documento generado en 01/03/2021 09:24:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica